



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2426

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 10 de Junio de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

UNIDAD: UNIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO
CARPETA AUXILIAR: C.A./16-2025/FECCECAM

El suscrito Licenciado Juan Manuel Salomón Blanco, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, quien actúa en autos de la Carpeta de investigación citada al rubro, en fecha 03 de junio de 2025, dictó el ARCHIVO TEMPORAL, que en sus puntos resolutivos determinó lo siguiente:

“...

PRIMERO. - Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente determinación, esta Unidad del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, determina **EL ARCHIVO TEMPORAL** por los hechos denunciados por la **ciudadana Alexia Alejandra Pérez Chan**, en contra de **Yuridia Guadalupe Flores Romero**, Juez del Juzgado quinto Mixto Familiar y la C. **Marina Guadalupe Huicab Cocom**, por un hecho probablemente constitutivo de un delito.

SEGUNDO. – De conformidad con los artículos 82 inciso d) y 86 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese la presente determinación a la C. **Alexia Alejandra Pérez Chan**, en su calidad de víctima u ofendido, haciéndole de su conocimiento que podrá impugnarla ante el Juez de Control dentro de los diez días siguientes a que le sea notificada dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JUAN MANUEL SALOMÓN BLANCO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FECCECAM.

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CAMPECHE
CALLE GRANADILLO CON DZALÁM, MZ. 8, LT. 20 Y 21,
FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE CAMPECHE, C.P. 24030
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
TEL. 981 14 4 09 66
www.feccecam.gob.mx



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

UNIDAD: **UNIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO**
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: **C.I./120-2024/FECCECAM**

El suscrito Licenciado Juan Manuel Salomón Blanco, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, quien actúa en autos de la Carpeta de investigación citada al rubro, en fecha 03 de junio de 2025, dictó el ARCHIVO TEMPORAL, que en sus puntos resolutivos determinó lo siguiente:

...

PRIMERO. - Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente determinación, esta Unidad del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, determina **EL ARCHIVO TEMPORAL** por los hechos denunciados por el **ciudadano Víctor Javier García Hernández**, Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Fiscalía de Robo, en contra de **Agentes de la Policía Estatal** adscritos a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, por el delito de abuso de autoridad, ilícito previsto y sancionado de conformidad con el numeral 289 del Código Penal vigente en el Estado.

SEGUNDO. - De conformidad con los artículos 82 inciso d) y 86 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese la presente determinación al C. **Víctor Javier García Hernández**, Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Fiscalía de Robo, en su calidad de víctima u ofendido, haciéndole de su conocimiento que podrá impugnarla ante el Juez de Control dentro de los diez días siguientes a que le sea notificada dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JUAN MANUEL SALOMÓN BLANCO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FECCECAM.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

UNIDAD: **UNIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO**
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: **C.I./145-2024/FECCECAM**

El suscrito Licenciado Juan Manuel Salomón Blanco, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, quien actúa en autos de la Carpeta de investigación citada al rubro, en fecha 03 de junio de 2025, dictó el ARCHIVO TEMPORAL, que en sus puntos resolutivos determinó lo siguiente:

" ...

PRIMERO. - Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente determinación, esta Unidad del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, determina **EL ARCHIVO TEMPORAL** por los hechos denunciados por la **C. Margarita Huchin Cobá**, el día 28 de septiembre de 2024, en contra del **C. Ángel Enrique Xiu García**, por el delito de robo, allanamiento de morada, abuso de autoridad, ilícitos previstos y sancionado en los numerales 184, 173, 289 del Código Penal del Estado de Campeche, cometido en su perjuicio.

SEGUNDO. - De conformidad con los artículos 82 inciso d) y 86 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese la presente determinación a la **C. Margarita Huchin Cobá**, en su calidad de víctima u ofendido, haciéndole de su conocimiento que podrá impugnarla ante el Juez de Control dentro de los diez días siguientes a que le sea notificada dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JUAN MANUEL SALOMÓN BLANCO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FECCECAM.

